RESOLUCIÓN Nº 1716 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 043/2016 "CONSTRUCCIÓN DE BARRA APOYO LICENCIATURA EN DANZA Y ARTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" SUSCRIPTA CON LA EMPRESA RD INGENIERIA DE RAMÓN ANTONIO DELGADO RAMIREZ CON REFERENCIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 001/16 IDNº 318.016, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BARRA APOYO LICENCIATURA EN DANZA Y ARTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A.

San Lorenzo, 12 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Artículo 62º del Capítulo IV de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Públicas que dice: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

La necesidad de modificar el periodo de construcción establecido en el Contrato Nº 043/2017.
La necesidad de ampliar según la planilla de complemento, los rubros no contemplados en la Planilla de Computo Métrico original, presentado por el Fiscal de Obras.
La propuesta según planilla de obra con los rubros no contemplados
El Informe favorable del Fiscal de Obras
El Dictamen de la Asesoría Jurídica
El Dictamen de Auditoría Interna.
La certificación de Saldos Presupuestarios, expedida por el Dpto. de Presupuesto de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto 4810/05.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda Modificatoria Nº 1 del Contrato Nº 043/2017 suscrito con la Empresa RD INGENIERIA DE RAMÓN ANTONIO DELGADO RAMIREZ, con referencia a la Licitación Pública Nacional Nº 001/16 IDNº 318.016, para la Construcción de Barra Apoyo Licenciatura en Danza y Arte.
Por la que se amplía por un monto total de Gs. 799.828.000 (Guaranies; Setecientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Veinte y Ocho Mil). Quedando el monto total del Contrato Nº 043/201716, igual Gs. 4.799.767.000 (Guaranies; Cuatro Mil Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete) y por la cual se amplía el periodo de construcción de la obra por 73 (setenta y tres) días calendarios. Quedando el total del periodo de construcción igual a 438 (cuatrocientos treinta y ocho) días calendarios, de conformidad a lo establecido en las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/3 de "Contrataciones Públicas"

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto de Gasto – 522 – Construcciones de obras de uso institucional, con Recursos del Tesoro y con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Art. 3º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE ARQUITECTURA · DECANATO

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO